



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL



La Honorable Corporación Municipal De La Unión, Copán; **Considerando:** Que la Municipalidad es un ente Autónomo, que Gobierna y administra al Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral, así como implementar acciones y medidas que tiendan a asegurar y preservar la salud de la población en general; de igual manera es atribución de la Municipalidad controlar y regular todo lo concerniente salubridad y ambiente.

Considerando: Que es potestad de la Corporación Municipal de la Unión, Copán, Crear, Reformar Y Derogar los Instrumentos Normativos Locales de conformidad con La Ley Municipal; así como tomar Acuerdos en sesiones de corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten al Municipio.

Considerando: que el día jueves 15 de septiembre del año dos mil veintidós, esta honorable Corporación Municipal, celebró sesión ordinaria, en la cual uno de los objetivos era tratar la problemática existente con respecto a la vagancia de animales en el Municipio De La Unión, Copán,

Por Tanto: Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley de Municipalidades le confiere en su Artículo No. 13, Inciso 2 y el Artículo No. 25, y Artículo 65, Incisos 1 Y 2 de la ley de Municipalidades, Que establece, que tiene la categoría de Instrumento Jurídico Municipales, las ordenanzas o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término Municipal. Acuerda: Emitir la siguiente ordenanza municipal donde se prohíbe terminantemente, la vagancia de animales en todas las calles del Municipio De La Unión Copán.

Uno: A las personas que sean dueños de animales en vagancia en las calles del Municipio de la unión, se les concede un plazo improrrogable de un mes, para que encierren sus animales.

Dos: El incumplimiento de la presente ordenanza Municipal, dará lugar a una sanción equivalente a una multa de LPS. 2,000.00 al primer aviso y LPS 3,000.00 al segundo aviso y LPS 5,000.00 al tercer y último aviso, las cuales deberán pagarse en la oficina Municipal Correspondiente

Tres: Esta ordenanza entrará en vigencia a partir del 16 de septiembre del año 2022 y deberá ser del conocimiento de todos los vecinos del municipio, publicándose a través de medios efectivos.

CÚMPLASE.